MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00101

Santa Fe, - 4 ABR. 2017

VISTO:

El expediente Nº FG-000116/2017 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la declaración de interés del Curso Teórico Práctico del Ministerio Público de la Acusación – Fiscalía Escuela – organizado por la Fiscalía Regional de la Tercera Circunscripción Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, la Fiscalía Regional de la Tercera Circunscripción Judicial ha organizado un Curso Teórico Práctico de Capacitación.

Que el mencionado curso tiene como objetivo el desarrollo y actualización de la temática teórica y práctica del Ministerio Público de la Acusación, donde se abordarán los temas desde lo conceptual en los contextos de dinámica diaria y concreta propios del MPA.

Que, la metodología del curso, que se desarrollará en un cuatrimestre, será en forma presencial, semipresencial y una evaluación final con una carga horaria de 120 horas.

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en esta ley (art. 2 de la ley 13.013).

Que, es función del Fiscal General velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales e impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, según lo normado por el artículo 16 inc. 2 de la ley 13013.

Que, según lo establecido por el art. 11 inc. 7 de la ley

13.013, el Ministerio Público de la Acusación tiene la función de requerir la cooperación y coordinación con otras instituciones públicas y privadas para coadyuvar en la persecución de los delitos.

Que el desarrollo en programas, jornadas y cursos de capacitación es uno de los lineamientos estratégicos pensados y diseñados en el Plan de Desarrollo Institucional en el marco del ejercicio de la persecución penal.

Que de acuerdo con todo lo dicho, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.013:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés el "Curso teórico práctico del Ministerio Público de la Acusación – Fiscalía Escuela" organizado por la Fiscalía Regional de la Tercera Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 2°: Publíquese dicho curso en la página web del MPA y notifíquese a la Fiscalía Regional N° 3.

ARTÍCULO 3°: De forma.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE